



CONSEJOS DE SU ASESOR abril 2014

En Este Boletín

- Plan Anual de Control Tributario.
- Grabación de imágenes como prueba de despido.
- Campaña Renta y Patrimonio 2013
- Inspecciones contra el fraude laboral.
- Subvención a microempresas y pequeñas empresas navarras.
- Ayudas para promoción de empresas artesanas 2014.
- Legislación para Empresas
- Convocatorias de Subvenciones
- Convenios Colectivos

Plan Anual de Control Tributario.

El Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2014 que publica el Boletín Oficial del Estado establece que las actuaciones que se emprenderán a lo largo de este ejercicio estarán articuladas en torno a tres grandes ejes:

1. La comprobación e investigación del fraude tributario.

2. El control del fraude en la fase recaudatoria.

3. La colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones tributarias de las Comunidades Autónomas.

En el primer apartado, Hacienda procederá a la selección de los contribuyentes que serán objeto de control. Para ello, la Agencia Tributaria obtendrá información de otras administraciones públicas. Se prevé extremar los controles en los perceptores de cualquier tipo de subvención pública. Además, continuará realizando actuaciones selectivas profesionales y empresariales para descubrir ingresos de la actividad no declarados. Se analizará también la existencia de signos externos de riqueza que no se correspondan con el nivel de renta y patrimonio declarados.

Otra de las prioridades para la Agencia Tributaria será la captación de información sobre rentas, bienes o activos financieros radicados en paraísos fiscales o en territorios o países de baja tributación.

Este año los controles vigilarán con especial énfasis, el auge de **nuevos nichos de actividad o modalidades de negocio, las empresas resultantes del desarrollo de nuevas tecnologías, así como los cambios normativos o las propias modificaciones del comportamiento de los obligados tributarios o contribuyentes.**

Y, como cada año, se estrechará el cerco sobre los alquileres no declarados y el cumplimiento de la limitación de pagos en efectivo establecida por ley en **2.500 euros**.

La correcta aplicación de las normas sobre precios de transferencia será otro de los ejes prioritarios de actuación.

Hacienda buscará igualmente asegurarse de que los contribuyentes que tributan como no residentes sin establecimiento permanente lo hacen de manera correcta, en especial en el marco de grupos multinacionales con presencia en España. También está previsto vigilar las actividades desarrolladas en España por profesionales, artistas o deportistas no residentes, al objeto de verificar su correcta tributación.



Está previsto hacer frente a las nuevas formas de fraude que posibilita la **deslocalización permitida por Internet**, al poderse originar actividades totalmente sumergidas junto con otras que, bajo apariencia extranjera, son en realidad empresas españolas que usan la red para eludir sus obligaciones fiscales.

Por último, otros de los focos donde está previsto que Hacienda sea especialmente meticulosa en sus inspecciones son el grupo de contribuyentes que declaró la posesión de bienes y derechos en el extranjero, las fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, la tributación de las subvenciones públicas y todos aquellos nuevos supuestos afectados por los impuestos especiales (tabaco o hidrocarburos y nuevas energías, entre otros).

Acceso a la información de los ordenadores

Hacienda va a **intensificar las inspecciones en las sedes físicas donde se desarrolle la actividad de los contribuyentes**, con la finalidad, entre otras, de **acceder al contenido de sus ordenadores**.

Tanto la documentación física como la información que contienen los ordenadores cuentan con un **grado mayor de protección dependiendo del lugar donde se encuentren ubicadas**.

Así, cuando los ordenadores están situados en zonas abiertas al público o en lugares donde se desarrolla actividad comercial, los inspectores pueden acceder a ellos con una mera autorización escrita del delegado o del director del departamento (sus superiores), algo que normalmente suelen llevar en la visita que efectúan. **Solo con la ausencia de esta autorización se les podría negar el acceso**.

En cambio si la documentación o los ordenadores se encuentran ubicados en dependencias reservadas para llevar a cabo la dirección o gestión de la compañía o zonas específicas para conservar la documentación del día a día, **no será suficiente con la autorización** mencionada anteriormente. En estos casos, el acceso de los inspectores ha de ser **autorizado por orden judicial**. Y ello es debido a que los Tribunales reconocen a estas zonas la misma protección que a un domicilio particular.

Si a pesar de estas cautelas le visita el Inspector sin la orden judicial y accede a la información ubicada en las zonas reservadas, **deje constancia en la diligencia de que Usted no consiente dicho acceso**. De esta forma, cualquier liquidación o sanción que resulte de la comprobación de los inspectores podrá solicitarse a los Tribunales que sea anulada al haber sido obtenida de forma irregular. Si Usted no manifiesta en diligencia su oposición o disconformidad, los Tribunales podrán entender que el acceso a una zona restringida ha sido consentido libremente y la información recabada por Hacienda ha sido obtenida de forma legal.



Grabación de imágenes como prueba de despido.

Su empresa instaló una cámara de videovigilancia para controlar la seguridad de las instalaciones. La cámara también graba la actividad de sus trabajadores.

Tras revisar las grabaciones de la cámara, ha descubierto a uno de sus empleados robando mercancías del almacén. ¿Podrá despedirlo si su única prueba para demostrar el robo es esa grabación?

Sospechas

Si sospecha que se están produciendo robos en su empresa, usted puede instalar una cámara de videovigilancia para poder demostrar los robos que se están produciendo.

El artículo 20.3 del Estatuto de los Trabajadores permite al empresario adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales, guardando en su adopción y aplicación la consideración debida a su dignidad humana.

Sin embargo…

Deberá informar a todos los trabajadores con carácter previo de la adopción de la medida. En caso contrario, el despido será improcedente, por mucho que su empleado haya incumplido sus obligaciones. No es suficiente colgar carteles informativos, notificando la existencia de cámaras de videovigilancia.

Recomendación

Avise de forma clara e inequívoca a sus empleados antes de instalar las cámaras, y exponga que las grabaciones podrán ser utilizadas para imponer sanciones disciplinarias:

- Si contrata a nuevos trabajadores, introduzca una cláusula en el contrato reflejando esta situación.
- Respecto a los empleados que ya trabajan en su empresa, hágales firmar esa cláusula específica y notifique a los representantes de los trabajadores que a partir de una fecha concreta la empresa instalará cámaras de videovigilancia.



Campaña Renta y Patrimonio 2013

IMPUESTO RENTA

Obligados:

Están obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por el periodo impositivo correspondiente al año 2013 los sujetos pasivos que, tengan su residencia habitual en Navarra y que superen las siguientes cantidades:

- a) 11.250 euros anuales de rendimientos íntegros del trabajo.
- b) 1.600 euros anuales de rendimientos del capital mobiliario e incrementos de patrimonio.
- c) Sin límite para el resto de rendimientos (empresariales y profesionales, capital inmobiliario e incrementos de patrimonio)

Plazo de presentación:

Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio correspondientes al año 2013 deberán presentarse en el periodo comprendido entre los días 14 de abril y 24 de junio de 2014, ambos inclusive.

Fechas de pago:

- En un plazo, 2 de Julio
- En 2 plazos, 2 de Julio y 20 de Noviembre

IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO

Obligados:

- a) Superar la cifra de 310.023 euros de patrimonio neto.
- b) Superar el valor entre bienes y derechos de 1.000.000 euros por sujeto pasivo.



Inspecciones contra el fraude laboral.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social está intensificando los controles antifraude en todos los sectores laborales para investigar actuaciones fraudulentas en materia de despidos y prestaciones. ¿Cómo debo de actuar?

Despidos pactados

Si un trabajador suyo quiere causar baja voluntaria pero le pide simular un despido para poder cobrar el desempleo, niéguese. Esta es una de las actuaciones irregulares que se están investigando.

En una inspección, le pedirán copias de las cartas de despido de los últimos meses:

- Si varios trabajadores recibieron la misma carta de despido, o si el contenido de dichas cartas no entra en detalles sobre los motivos del despido, podrá presumirse que los despidos son ficticios.

Lo mismo sucederá si, ante despidos disciplinarios, los empleados no han interpuesto una reclamación contra la empresa.

- Respecto a los despidos improcedentes, la Inspección le pedirá el justificante de haber abonado las indemnizaciones. Si no lo acredita, podrá entender que el despido ha sido pactado.

Estas acciones son consideradas como una infracción muy grave tipificada con multas de 6.251 hasta 187.515 euros.

Jubilación forzosa

Otra conducta investigada está relacionada con las cláusulas de jubilación forzosa. Hasta la última reforma laboral, si al llegar a la edad legal de jubilación el trabajador cumplía una serie de requisitos, la empresa podía obligarle a jubilarse. Sin embargo, actualmente, este tipo de cláusulas son nulas como norma general.

Si algún empleado le solicita acceder a la jubilación rescindiendo el contrato laboral, hágale firmar un documento con dicha solicitud. De esta manera, quedará acreditado que la jubilación no se produce por voluntad de la empresa.

Despidos colectivos



Si su empresa tiene más de 100 trabajadores y efectúa un despido colectivo que afecta a trabajadores de más de 50 años, deberá realizar obligatoriamente una aportación al Tesoro Público. Si su empresa todavía no lo ha efectuado, la inspección le reclamará esas cuantías.



Subvención a microempresas y pequeñas empresas navarras.

Finalidad

- Cubrir las carencias detectadas en las microempresas y pequeñas empresas navarras en la utilización de las herramientas TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), utilizando de forma preferente herramientas de calidad y bajo coste.
- Fomentar la cooperación entre las empresas navarras en el desarrollo de aplicaciones TIC para la empresa, priorizando los proyectos enmarcados en las actuales tendencias de futuro y con apoyo al sector TIC navarro.

Proyectos subvencionables

Los proyectos subvencionables serán de dos tipos:

- A. Incorporación de TIC en microempresas y pequeñas empresas.
- B. Cooperación en soluciones TIC innovadoras.

Los proyectos tipo A consistirán en implantaciones TIC en los siguientes ámbitos:

- Nuevas páginas web con sistemas de administrador de contenidos estándares, sin restricciones para su gestión.
- Aplicaciones de comercio electrónico desarrollado sobre sistemas estándares.
- Servicios en la nube (cloud computing) mediante pago por uso.

Los proyectos tipo B consisten en cooperación en soluciones TIC innovadoras tendentes a resolver una problemática o generar una oportunidad de negocio en una empresa a través de la cooperación con otra empresa desarrolladora TIC. El proyecto de cooperación TIC deberá trabajar necesariamente uno o varios de los tres ámbitos siguientes:

- Movilidad.
- Servicios en la nube.
- Internet de las cosas.

Beneficiarios

1. No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas en crisis.



2. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas con domicilio fiscal en Navarra que cumplan los requisitos que se establecen a continuación:

a) Las beneficiarias de proyectos tipo A deberán ser:

- Microempresas, para los proyectos de diseño e implantación de nuevas páginas web (empresas autónomas de menos de 10 trabajadores y que facturen menos de 2 millones de euros o tengan menos de 2 millones de euros de activo total). Los datos a tener en cuenta corresponden al del penúltimo ejercicio económico cerrado en la fecha de solicitud.

- Pequeñas empresas, para las aplicaciones de comercio electrónico y servicios en la nube (empresas autónomas de menos de 50 trabajadores y que facturen menos de 10 millones de euros o tengan menos de 10 millones de euros de activo total).

b) Las beneficiarias de proyectos tipo B deberán ser:

– La entidad que implanta el proyecto TIC, que puede ser una empresa o una asociación empresarial.

– La empresa desarrolladora TIC.

c) Estar inscritas, en su caso, en el Registro Industrial de Navarra.

Gastos subvencionables y periodo de realización

En los proyectos tipo A, serán subvencionables los gastos del coste de la colaboración externa de la empresa desarrolladora TIC con los siguientes presupuestos máximos:

- Páginas web: 2.000 euros.
- Comercio electrónico: 6.000 euros.
- Servicios en la nube: 2.000 euros.

En los proyectos tipo B, los gastos subvencionables serán:

- En la entidad que implanta el proyecto TIC: los costes del desarrollador TIC y otros costes externos directamente asociados al proyecto, con un presupuesto máximo de 30.000 euros.
- En la empresa desarrolladora TIC: los costes externos tecnológicos asociados al proyecto (colaboraciones externas, formación,..), con un presupuesto máximo de 10.000 euros.

No serán subvencionables el hardware, las licencias, los gastos de personal, otros gastos internos y los costes indirectos.



El periodo para la realización de los gastos subvencionables estará comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de octubre de 2014.

Importe de la subvención

Los importes de la subvención, en función del tipo de proyecto y del tamaño del beneficiario, serán los que se señalan a continuación.

En los proyectos tipo A, el porcentaje de subvención sobre los gastos subvencionables será el siguiente en función de la actuación a realizar:

- Páginas web de la empresa: 50%.
- Comercio Electrónico: 60%.
- Servicios en la nube: 40%.

En los proyectos tipo B, el porcentaje de subvención sobre los gastos subvencionables será el siguiente en función del tipo de empresa:

- Empresa que implanta el proyecto TIC:
 - Microempresa: 50%.
 - Pequeña empresa: 40%.
 - Mediana Empresa: 30%.
 - Gran empresa: 20%.
 - Asociación empresarial: 70%.
 - Empresa o entidad cuya facturación procedente del sector público durante el último ejercicio cerrado sea superior al 50%: 0%.
- Empresa desarrolladora TIC:
 - Microempresa: 40%.
 - Pequeña empresa: 30%.
 - Mediana Empresa: 20%.

Presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el 31 de mayo de 2014.



Ayudas para promoción de empresas artesanas 2014.

Objeto

Apoyar la promoción comercial de los productos de las empresas artesanas y la formación de las empresas del sector.

Requisitos de los beneficiarios

- a) Estar inscritas en el Registro de Empresas Artesanas de Navarra a fecha de 1 de enero de 2013.
- b) Tener en vigor el carnet que acredita la condición de empresa artesana de Navarra en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

Actuaciones subvencionables e importe de la subvención.

1. Son gastos subvencionables las actividades de participación en ferias, promoción y formación realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, ambos inclusive.

A estos efectos se considerará como fecha de realización del gasto la fecha de facturación.

2. Se consideran subvencionables las actividades realizadas dentro de las siguientes líneas de actuación:

a) Participación en ferias.

- Gastos de inscripción, alquiler de espacio y montaje del stand.
- Transporte del material con vehículo propio: se indemnizará con una compensación de 0,30 euros/kilómetro, por el viaje de ida y de vuelta del material, admitiéndose también los gastos de peaje.
- Transporte del material con otros medios: se admite el gasto del transporte empleado o del vehículo alquilado, admitiéndose en este último caso además, los gastos de combustible y peaje.
- En el caso de ferias que tengan lugar en el extranjero, se subvencionarán además los conceptos de gastos de viaje y alojamiento de una persona por empresa artesana. No es subvencionable el concepto de manutención.

b) Edición de material promocional.



- Edición de catálogos, folletos o material análogo.
- Inserción de anuncios en medios de publicidad y de comunicación e información.
- Implantación de páginas web por primera vez: gastos iniciales de diseño, creación y contratación de dominio.

c) Asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional y formación empresarial básica para artesanos.

3. El importe de la subvención consistirá en un porcentaje a aplicar sobre la base de los gastos subvencionables, conforme al siguiente detalle:

a) Participación en ferias: Subvención de un 50%, con un máximo de 1.500 euros por cada feria y un máximo de 5.800 euros por empresa solicitante y periodo subvencionable.

b) Edición de material promocional: Subvención de un 50%, con un máximo de 2.000 euros por empresa solicitante y periodo subvencionable.

c) Asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional y formación empresarial básica para artesanos: Subvención de un 50%, con un máximo de 2.000 euros por empresa solicitante y periodo subvencionable.

Presentación de la solicitud

La solicitud y la justificación de las actuaciones realizadas se presentarán en los siguientes plazos:

a) Para las actuaciones realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 20 de abril de 2014, ambos inclusive, se presentará una solicitud en el plazo comprendido entre el 21 de abril de 2014 y el 17 mayo de 2014, ambos inclusive.

b) Para las actuaciones realizadas entre el 21 de abril de 2014 y el 30 de septiembre de 2014, ambos inclusive, se presentará una solicitud en el plazo comprendido entre el 1 de octubre de 2014 y el 25 de octubre de 2014, ambos inclusive.



Legislación para empresas (del 16 de marzo al 15 de abril)

España

Ministerio de Economía y Competitividad

- Orden ECC/395/2014, de 7 de marzo, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación y pago de la tasa prevista en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio. BOE: 17/03/2014

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

- Orden HAP/455/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2013, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención o puesta a disposición, modificación y confirmación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos. BOE: 24/03/2014

- Resolución de 13 de marzo de 2014, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban los formularios a los que se refieren los artículos 11 y 12 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre. BOE: 25/03/2014

- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. BOE: 29/03/2014

- Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. BOE: 29/03/2014

- Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2014. BOE: 31/03/2014

Navarra



Disposiciones Generales

- Orden Foral 117/2014, de 4 de abril, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, por la que se aprueba un nuevo modelo 030 Comunicación de cambio de domicilio o de variación de datos personales o familiares. Registro fiscal de parejas estables. BON: 11/04/2014



Convocatorias de Subvenciones (del 16 de marzo al 15 de abril)

España

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

- Resolución de 7 de marzo de 2014, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan ayudas para la distribución de películas de largometraje y conjuntos de cortometrajes españoles, comunitarios e iberoamericanos para el año 2014. BOE: 19/03/2014
- Resolución de 2 de abril de 2014, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan ayudas para la participación de películas españolas en festivales durante el año 2014. BOE: 07/04/2014
- Resolución de 1 de abril de 2014, de la Secretaria de Estado de Cultura, por la que se convocan subvenciones para la edición de libros. BOE: 07/04/2014

Ministerio de Industria, Energía y Turismo

- Orden IET/453/2014, de 14 de marzo, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2014, de las subvenciones establecidas para el impulso de las redes de business angels relacionadas con su creación. BOE: 22/03/2014
- Resolución de 14 de marzo de 2014, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se convoca, para el año 2014, la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior. BOE: 24/03/2014
- Corrección de errores de la Resolución de 14 de marzo de 2014, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se convoca, para el año 2014, la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior. BOE: 29/03/2014
- Resolución de 20 de marzo de 2014, de la Secretaria de Estado de Turismo, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al ejercicio 2014 de ayudas para proyectos y actuaciones dentro del programa Emprendetur I+D+i compuesto por las líneas Emprendetur I+D y Emprendetur Desarrollo de Productos Innovadores en el marco del Plan Nacional e Integral del Turismo. BOE: 29/03/2014
- Resolución de 20 de marzo de 2014, de la Secretaria de Estado de Turismo, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al ejercicio 2014 de ayudas para proyectos y actuaciones dentro del programa Emprendetur Jóvenes Emprendedores en el marco del Plan Nacional e Integral del



Turismo. BOE: 29/03/2014

- Orden IET/594/2014, de 10 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para los ejercicios 2013 a 2018 de las ayudas destinadas específicamente a cubrir costes excepcionales que se produzcan o se hayan producido a causa del cierre de unidades de producción de carbón incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva. BOE: 15/04/2014

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- Orden AAA/525/2014, de 4 de marzo, por la que se convocan, para el ejercicio 2014, ayudas destinadas al fomento de la integración cooperativa de ámbito estatal. BOE: 02/04/2014

Navarra

Subvenciones, Ayudas y Becas

- Orden Foral 22E/2014, de 5 de marzo, del Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la convocatoria para la mejora de la competitividad de empresas comerciales minoristas de 2014. BON: 17/03/2014

- Resolución 34/2014, de 20 de febrero de la Directora General de Política Económica y Empresarial por la que se aprueba la convocatoria de subvención para la contratación de servicios especializados de apoyo a la internacionalización del año 2014 (ID 4551). BON: 21/03/2014

- Resolución 35/2014, de 6 de marzo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la internacionalización agrupada de empresas navarras (ID 4549). BON: 21/03/2014

- Orden Foral 31E/2014, de 17 de marzo, del Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para inversiones de empresas artesanas de 2014. BON: 27/03/2014

- Orden Foral 30/2014, de 14 de marzo, del Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para emprendedores comerciantes minoristas de 2014. BON: 28/03/2014

- Orden Foral 32E/2014, de 17 de marzo, del Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la promoción de empresas



artesanías de Navarra de 2014. BON: 28/03/2014

- Resolución 2E/2014, de 14 de marzo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención Fomento de la empresa digital Navarra 2014. BON: 31/03/2014

- Resolución 529/2014, de 10 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se deja sin efecto la Resolución 641/2013, de 22 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones al fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales de Navarra mediante la realización de inversiones en las mismas. BON: 07/04/2014



Convenios Colectivos - marzo

España

- Industria metalgráfica y de fabricación de envases metálicos. Revisión salarial. BOE 03/03/2014
- Recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias. Revisión salarial. BOE 06/03/2014
- Cemento. Acuerdo. BOE 07/03/2014
- Servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal. Revisión salarial. BOE 08/03/2014
- Corcho. Revisión salarial. BOE 08/03/2014
- Empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos. Corrección de errores. BOE 11/03/2014
- Empresas de centros de jardinería. Revisión salarial. BOE 14/03/2014
- Hostelería. Acuerdo. BOE 14/03/2014
- Naturopatía y profesionales naturópatas. Sentencia. BOE 14/03/2014
- Industria de producción audiovisual (técnicos). Revisión salarial. BOE 14/03/2014
- Autotaxi. Convenio colectivo. BOE 20/03/2014
- Industria química. Revisión salarial. BOE 20/03/2014
- Cajas y entidades financieras de ahorros. Revisión salarial. BOE 20/03/2014
- Industrias cárnicas. Acuerdo salarial. BOE 21/03/2014
- Empresas del frío industrial. Revisión salarial. BOE 21/03/2014
- Empresas de seguridad. Acuerdo. BOE 21/03/2014
- Taurino. Prórroga de ultraactividad. BOE 21/03/2014
- Productores de obras audiovisuales y actores que prestan sus servicios en las mismas. Revisión salarial. BOE 24/03/2014
- Mataderos de aves y conejos. Convenio colectivo. BOE 28/03/2014
- Derivados del cemento. Convenio colectivo. BOE 28/03/2014
- Industrias lácteas y sus derivados. Revisión salarial. BOE 31/03/2014

Navarra

- Comercio de alimentación. Convenio colectivo. BON 06/03/2014
- Peluquerías. Corrección de errores. BON 06/03/2014
- Enseñanza privada concertada. Pacto colectivo. BON 25/03/2014



ZERGALAN 
aholkularitza

Asesoría Laboral
Contable · Fiscal

www.zergalan.es

ZERGALAN 
aholkularitza

Aholkularitza laborala, kontable
eta fiskala

Asesoría fiscal, laboral y
contable

